



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-24/2017

RECURRENTE:
REYNALDO CORNEJO RODRÍGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.-----

VISTA la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que el dieciséis de agosto del año en curso, se recibió la Oficialía de Partes, escrito signado por Homero Alonso Flores Ordoñez en carácter de Comisionado integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con el cual anexa copia certificada de las constancias que integran el expediente CJ/REC/5540/2017 indicando que constan en ciento treinta y un fojas útiles incluyendo la certificación, manifestando que con ello se da cumplimiento al requerimiento de once de agosto del presente año dentro del expediente citado al rubro. -----

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, fracción XIII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se tiene a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional dando cumplimiento al requerimiento de proveído de once de agosto del año en curso, en los términos a que se contrae su escrito de cuenta, anexando copia certificada del expediente CJ/REC/5540/2017, mismo que se agrega al presente expediente para que obre como corresponda. -----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOLE** quien autoriza y da fe.-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS